GUIA TÉCNICA
PROMOCIÓN DE LA SALUD ORAL EN EL ÁMBITO DE LOS JARDINES INFANTILES DEL DISTRITO CAPITAL



REVISO	REVISO	REVISO	REVISO	REVISO	REVISO
ADRIANA CONSTANZA PADILLA C Profesional Especializado-Salud Subdirección de Determinantes en Salud Salud Oral	DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ Profesional Especializado-Salud Subdirección de Determinantes en Salud Salud Oral	LUZ MERY VARGAS Subdirectora de Determinantes en Salud	MAURICIO LÓPEZ, MARITZA PINEDA, ALEXANDRA VEGA Educación Inclusiva Diversa y de Calidad Subdirección para la Infancia	SANDRA MILENA ROJAS C. Nutrición y Salubridad - Soporte a la operación Subdirección para la Infancia	FRANCY PAOLA CONTRERAS G. Creciendo Saludables - Fortalecimiento Técnico Subdirección para la Infancia
Secretaria Distrital de Salud			Secretaría Distrital de Integración Social		



ESTÁNDAR NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

GUÍA TÉCNICA

Promoción de la Salud Oral en el Ámbito de los Jardines Infantiles del Distrito Capital

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Versión: 02
Fecha: Octubre de 2015

OBJETIVO

Brindar al talento humano que laboran en los Jardines Infantiles del Distrito Capital los conocimientos y las herramientas que les permitan promover con las niñas y las niños, así como con sus padres, madres y cuidadores, el cuidado de la salud oral y garantizar dentro de la institución la implementación de prácticas y hábitos de salud oral.

ALCANCE

Desde la planeación, ejecución y seguimiento de estrategias dentro del Jardin Infantil e instituciones de modalidades alternativas de educacion que instauran la práctica de cepillado con calidad en las niñas y los niños y la promocion de habitos de salud oral; ***hasta*** la promoción con los padres, madres y cuidadores de la práctica del cepillado, de su apoyo para el fortalecimiento de la conformación del hábito desarrollado en el jardín infantil y de la demanda de los servicios de Salud Oral.

BASE LEGAL

NORMA	ENTIDAD GENERADORA	DESCRIPCION
Constitución política de Colombia de 1991	Asamblea Nacional constituyente	En su artículo 1° estableció que Colombia es una Estado Social de Derecho organizado en forma de República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; de donde se esboza el carácter antropocéntrico de nuestro Estado, que procura salvaguardar a las personas y por supuesto sus derechos, dentro de los cuales se encuentra comprendido el que es relativo a la salud. Así mismo el artículo 49 superior, modificado por el acto legislativo 02 de 2009 se refiere a la salud como un derecho de contenido social, que conforme a la descripción jurisprudencial y la legislación vigente, en la actualidad erige como un derecho fundamental; dicha disposición *también consagra la garantía para todas las personas del acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y entre otros aspectos, señala que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.*
Lineamientos de la Estrategia Soy Generación Sonriente. 2015.	Ministerio de Salud y Protección Social.	Reducir progresivamente la historia de caries dental mediante el incremento de la cobertura de niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) intervenidos con orientaciones para la realización de prácticas de cuidado y la aplicación de barniz de flúor.

REVISO	REVISO	REVISO	REVISO	REVISO	REVISO
ADRIANA CONSTANZA PADILLA C Profesional Especializado-Salud Subdirección de Determinantes en Salud Salud Oral	DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ Profesional Especializado-Salud Subdirección de Determinantes en Salud Salud Oral	LUZ MERY VARGAS Subdirectora de Determinantes en Salud	MAURICIO LÓPEZ, MARITZA PINEDA, ALEXANDRA VEGA Educación Inclusiva Diversa y de Calidad Subdirección para la Infancia	SANDRA MILENA ROJAS C. Nutrición y Salubridad - Soporte a la operación Subdirección para la Infancia	FRANCY PAOLA CONTRERAS G. Creciendo Saludables - Fortalecimiento Técnico Subdirección para la Infancia
Secretaria Distrital de Salud			Secretaría Distrital de Integración Social		

Ley 1098 de 2006	ICBF	Código de infancia y adolescencia
Lineamientos Escuela Saludable	OPS/OMS	Desarrollo de acciones de promoción y prevención en salud bucal
Política Pública de infancia y adolescencia de Bogotá	Secretaría Distrital de Integración Social	En todo el Plan de Desarrollo se hace énfasis por los derechos de este grupo poblacional donde las políticas se dirigen en especial a la alimentación y nutrición así como a la educación, salud, cultura y recreación. Es intolerable que niños, niñas y adolescentes sufran o mueran por causas evitables, que padezcan de hambre, los castiguen o abusen sexualmente, que trabajen en lugar de estar en la escuela, que estén solos o que no se les escuche y margine.
Resolución 1841 de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social.	Plan decenal de salud pública, en el que se definen objetivos, estrategias y metas en Salud Oral, en la dimensión "Vida Saludable y condiciones no transmisibles", en el componente de "Modos, condiciones y estilos de vida saludables". Es así como entre otras establece como metas el tener que incrementar en un 20% las prácticas de autocuidado para prevención y manejo de las ENT, entre las cuales está la salud bucal desde la primera infancia, en entornos y programas sociales; el aumento anual del número de organizaciones aliadas que se vinculan y promueven estilos de vida saludable y la salud bucal entre otras, y el incremento en el 20% de la población del país sin caries (Índice de Caries Dental (COP=0)), con énfasis en la primera infancia, niñez y adolescencia así omo el incremento en un 20% de la población mayor de 18 años sin pérdida dental por enfermedad bucodental prevenible, incluida la caries dental y periodontal.
Política Pública de Salud Oral con Participación Social para el Decenio 2011-2021	Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.	Lograr una condición de salud oral sostenible a través de la promoción y generación de prácticas sociales protectoras, soportadas social y culturalmente; mediante el abordaje de los determinantes sociales y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía garantizando el acceso y calidad en la atención en los servicios de salud del Distrito Capital.
LEY 1438 de 2011	Ministerio de Salud y Protección Social.	Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servidos de mayor calidad, induyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.
Resolución 3577de 2006 El Plan Nacional de Salud Bucal	Ministerio de Salud y Protección Social.	Incluye líneas estratégicas relacionadas como la garantía del acceso a los servicios, gestión de la salud bucal en los territorios, gestión integral del recurso humano, gestión de la información.
Resolución 412 del 25 de febrero 2000	Ministerio de salud y protección social	Adopta normas técnicas y las guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

Resolución 3384 del 29 de diciembre de 2000	Ministerio de salud y protección social	Modifica parcialmente las resoluciones 412 y 1745 de 2000 y, determina la responsabilidad frente al cumplimiento de las normas técnicas relacionadas con la atención y los Procedimientos de Protección Específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés público.
Reglamentación de la ley 715, (Acuerdo 229 del 2002)	Ministerio de salud y protección social	Por la cual se le otorga a la Secretaria Distrital de Salud la misión de dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la salud de la población del D.C., mediante acciones en salud pública.
Acuerdo 117 de 1998	Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud	Se establece el obligatorio cumplimiento de las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y la atención de enfermedades de interés en salud pública.
Resolución 3997 de 1996	Ministerio de salud y protección social	Por la cual se establecen las actividades y los procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
Ley 100 de 1993	Ministerio de salud y protección social	Sistema de Seguridad Social Integral, se creó con la finalidad de garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener calidad de vida acorde con la dignidad humana, contemplando las obligaciones tanto del estado como de la sociedad dentro de los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación.

BASE DOCUMENTAL

La salud oral va más allá de tener dientes sanos y encías rosadas, es un indicador del bienestar y la calidad de vida de las personas, que pasan por lo político, económico, social y cultural. Incide de forma importante en los procesos fisiológicos y en las relaciones sociales, desde la comunicación, el desarrollo del lenguaje, la expresión de los sentimientos y afectos; como Proyecto de Desarrollo de Autonomía reconoce al ser humano individual y colectivo desde su integralidad y centra la atención en las personas con sus características relacionadas en cada una de sus etapas del ciclo de vida. Reconociendo la diversidad del ser humano como centro de sus vivencias particulares y colectivas fortaleciendose con las acciones que desde los distintos sectores e instituciones, se formulen y desarrollen para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas. -***Con la boca se puede construir lo que se quiere o se puede destruir lo que se tiene –.***

Desde esta perspectiva la salud oral, sus componentes y sus funciones representan un espejo de la salud y el bienestar general, porque condiciona necesariamente la buena alimentación, las buenas relaciones interpersonales, el desarrollo de los procesos de aprendizaje, la

conformación de la identidad personal; constituyéndose así como parte esencial en la potencialización de capacidades y de oportunidades para el desarrollo humano y la construcción de sociedad.

La promoción de la salud oral, según la OPS/OMS, constituye un proceso político y social global que abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual. La promoción de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar su control sobre los determinantes de la salud y en consecuencia, mejorarla. La participación es esencial para sostener la acción en materia de promoción de la salud.

** http://www.bvs.org.ar/pdf/glosario_sp.pdf*

Se ha evidenciado que las acciones de promoción en salud oral, como la enseñanza de cepillado y el control de placa bacteriana, son básicas para evitar la aparición de enfermedades orales como la caries y la enfermedad de las encías, que son las que presentan mayor demanda de atención, contribuyendo en gran medida al ausentismo y a la alteración del bienestar general.

De igual manera, la educación es una de las actividades más importantes dentro de la promoción en salud oral y se constituye en una potente herramienta para propiciar el cambio colectivo de las condiciones y estilos de vida que determinan la salud. Para que sea exitosa la educación para la salud, se debe tener en cuenta el entorno, las necesidades del sujeto, su cultura, caracteristicas, particularidades y estilo de vida.

Las niñas y los niños en primera infancia están en proceso de formación y desarrollo de ciudadanía por lo tanto es importante fortalecer las herramientas que promuevan potencialidades en ellas y ellos, generando espacios sociales favorecedores a la salud oral de los individuos y las colectividades.

Aspectos a tener en cuenta para la implementación de la práctica de salud oral		
Requerimientos	**Descripción**	**Cómo promoverlo**
1. **Talento humano con conocimiento sobre la práctica del cepillado**	El talento humano (docentes y auxiliares) encargado de la práctica de higiene oral guiará el cepillado de acuerdo a la lectura de la Guía Técnica y previa capacitación. Se recomienda que todas el personal del jardín sean capacitadas en este proceso, para que estén preparadas para replicarlo con las niñas, niños, niñas y los padres/madres de familia o cuidadores	**Para niños y niñas de 3 a 5 años**: La actividad se realizará en el siguiente orden: Al iniciar el cepillado la docente realizará ejercicios de motricidad que apoyen la apropiación de un manejo adecuado del cepillo en la boca y hablará sobre la importancia del cepillado. Luego reunidos en grupo de 6 niños y niñas, y frente a un espejo,

Aspectos a tener en cuenta para la implementación de la práctica de salud oral		
Requerimientos	**Descripción**	**Cómo promoverlo**
2. Contar con un espacio de higiene oral	El espacio debe ser amplio, ventilado, dotado con lavamanos suficientes según el número de niños y niñas y los estándares higiénico-sanitarios establecidos, y contar con un espejo adecuado a la altura de los niños y niñas.	la profesora iniciará el ejemplo con un niño o niña, mientras tanto el resto del grupo va reconociendo el cepillo y sus movimientos en boca (VER GRAFICOS). Apoyarse de canciones, títeres, actividades o diversas estrategias con las que se apoye la promoción
3. Cepillo dental o Gasa (bebes)	El cepillo dental es el elemento básico para la implementación del hábito de higiene oral, debe hacer parte de los implementos de aseo del niño y la niña; ser de tamaño proporcional a la edad y cambiarse cuando el cepillo tenga las cerdas desordenadas (mal estado), ya que esta condición interfiere con la correcta práctica de higiene oral. El cepillo debe estar debidamente marcado y no requiere de protector de cerdas. Se debe guardar lo más seco posible y evitando el contacto entre cepillo y cepillo. **Para bebés:** En caso que el bebe aun no tenga dientes la limpieza de las encías, lengua y carrillos debe realizarse con una gasa húmeda con agua hervida.	Es responsabilidad de los padres la salud oral de los niños/as. La higiene oral del infante la debe realizar el cuidador adulto, hasta antes de los 8 años y después esta debe ser realizada completamente por el niño y supervisada por el cuidador. Es signo de maltrato (negligencia) la presencia de caries dental en los menores. **Para bebés:** Previo lavado de manos de la docente, con una gasa húmeda en agua hervida, se va recorriendo suavemente la encía, lengua y carrillos para eliminar los residuos de leche y restos de alimentos.
4. Cepillero	El Cepillero es un elemento donde se guardan los cepillos, con el fin de mantenerlos aislados e higiénicamente disponibles. Debe estar ubicado en el salón de clase fuera del alcance de los niños. Este debe ser en acrílico que es un material de fácil limpieza y desinfección, con su correspondiente protección (tapa). Se sugiere lavarlo con una periodicidad no mayor a 15 días con agua y jabón, así como desinfectarlo sumergiéndolo en una mezcla de 9 medidas de agua por una medida de hipoclorito de sodio al 5,25% durante 15 minutos y luego enjuagar con agua.	 *http://aelafundacion.blogspot.com/* Para limpiar el primer diente, envolver su

Aspectos a tener en cuenta para la implementación de la práctica de salud oral		
Requerimientos	**Descripción**	**Cómo promoverlo**
5. Crema dental (opcional)	La crema dental se considera como un elemento opcional en este proceso de aprendizaje. En caso de usarla, se recomienda que en niñas y niños menores de 2 años se use crema dental sin flúor y de 2-6 años crema dental con baja cantidad de flúor (500 ppm). La cantidad de crema dental que se debe colocar en el cepillo es mínima, del tamaño de una lenteja dentro de las cerdas; haciendo énfasis en que no se debe pasar, debido a que la ingesta del flúor no es recomendable para la salud.	dedo en una gasa y limpiar el diente con suavidad.  *http://odontopediatria.pe/* Recordar a los padres que la primera cita odontológica sea antes de cumplir el primer año.
6. Liquido revelador de placa bacteriana (opcional)	La solución reveladora de placa (presentación en gotas) es de color rojo que al ser colocada en la boca y distribuida en todas las superficies de los dientes, permite identificar la presencia de placa bacteriana, coloreando las partes donde han quedado mal cepillados los dientes y es preciso reforzar la técnica de cepillado. Esta solución es inocua y no tiene contraindicación para ser usada en niñas y niños mayores de dos años. Con la solución reveladora, las niñas y los niños, padres, madres y cuidadores, podrán reforzar la práctica, así como también reconocer la importancia de realizar el cepillado de dientes de manera adecuada.	**Solución reveladora de placa:** Para el líquido revelador se colocan dos gotas en la punta de la lengua y se indica que pase la sustancia por todas las superficies de los dientes, durante dos minutos. Previo a su aplicación, se recomienda dar información y contar con la aprobación de los padres, madres y/o cuidadores. La solución reveladora de placa, debe mantenerse en un lugar fresco, seco e higiénico retirado del alcance de los niños y niñas, debe ser proporcionada por el jardín, ya que hace parte de los materiales educativos para desarrollar las actividades pedagógicas en salud oral.

Aspectos a tener en cuenta para la implementación de la práctica de salud oral		
Requerimientos	**Descripción**	**Cómo promoverlo**
		Se sugiere adquirirla para un periodo de un año, calculando la cantidad requerida acorde con el número de pastillas que contiene el pote, el número de niños y niñas usuarios del jardín y el número de sesiones educativas que se realizarán para enseñar y reforzar la técnica de cepillado. Debe comprarse en un depósito dental o almacenes de cadena, previa revisión del registro INVIMA y la fecha de vencimiento.
7. **Determinar el momento y la frecuencia del cepillado**	Determinar el momento del cepillado o limpieza de la encía (cuando no están presentes los dientes en boca). Se recomienda instaurar el hábito del cepillado en el jardín después de consumir alimentos para disminuir el riesgo de caries, importante recordar que la boca debe estar limpia al momento de irse a dormir ya que durante la hora de sueño se reduce la cantidad de saliva, que cumple una acción de limpieza y permite que a partir de los residuos de alimentos se generen los gérmenes que producen la caries.	
8. **Reunión o encuentros interpersonales con padres de familia**	Las reuniones o encuentros interpersonales con padres, madres y/o cuidadores son espacios de comunicación para informar e influir en las decisiones y acciones de la familia, buscando el fortalecimiento de la conformación del hábito de higiene oral desarrollado en el jardín. Así mismo, a través de estos encuentros se puede inducir la demanda a los servicios de Salud Oral, es decir, promover la asistencia periódica a la consulta odontológica.	La difusión y promoción de la salud oral con los padres, madres y cuidadores se realizará a través de encuentros, reuniones, talleres, distribución de folletos informativos, entre otros.

Pasos para realizar la práctica del cepillado
Se enfatizará en llevar el cepillado en orden

1. Inicie el cepillado por la parte superior anterior con movimientos suaves de arriba hacia abajo.



2. Recorra con el cepillo, la parte externa del resto de los dientes de arriba, con movimientos suaves de arriba hacia abajo.

3. Posteriormente pase a la parte de adentro y cepíllelos dientes con movimientos de arriba hacia abajo.





4. Pase a la parte de abajo, iniciando por la parte de adentro, con movimientos de abajo hacia arriba.

5. Continúe deslizando el cepillo en la parte de abajo, por la parte interna, con movimientos de abajo hacia arriba.





6. Recorriendo de izquierda a derecha en forma circular cepillar las superficies de las muelitas.

7. Para finalizar cepillar suavemente la lengua y por último lavar bajo el chorro de agua el cepillo y luego sacudirlo contra un borde de la superficie del lavamanos, con las cerdas hacia abajo.

imágenes tomadas de: www.sindromewest.com.ar técnica de cepillado en niños

RESPONSABILIDAD DEL JARDÍN INFANTIL

1. La institución deberá garantizar a su interior la práctica semanal de cepillado con calidad en los niños y niñas.
2. La institución debe planear, ejecutar y evaluar las acciones, con padres, madres y/o cuidadores, que promueven y favorecen la implementación de prácticas saludables para la salud oral como parte de la salud general y de sus condiciones de vida con calidad.
3. El jardín infantil solicitará a las familias el certificado de valoración odontológica de las niñas y los niños a partir del año de edad.

DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL JARDÍN INFANTIL

1. Conocer y divulgar entre el personal del Jardin Infantil e instituciones de modalidades alternativas de educacion responsables de la atención de niñas y niños, la Guía Técnica Promoción de la salud oral.
2. Garantizar el espacio, los implementos y los tiempos requeridos para la práctica de salud oral.
3. Establecer e implementar hábitos higiénicos de salud bucal como rutina de cuidado diario en el jardín infantil.
4. Programar estrategias para la promoción de salud oral con padres, madres y/o cuidadores, teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, volantes, circulares, entre otros).
5. Implementar las estrategias de promoción para fomentar que los padres, madres y/o cuidadores comprendan la importancia de la salud oral.
6. Promover en los padres y madres y/o cuidadores factores protectores para la salud bucal.
7. Promover con los padres y madres y/o cuidadores su rol para proteger la salud oral de niños y niñas y generar hábitos higiénicos para su mantenimiento.
8. Promover la demanda a servicios de calidad de salud oral, de conformidad con lo establecido en los planes obligatorios de salud – POS, del régimen contributivo y del régimen subsidiado con padres, madres y/o cuidadores.
9. Promover la primera consulta a los servicios odontológicos en los niños y niñas menores de 1 año.

RESPONSABLES

En la garantía de la práctica y promoción al interior de losJardines Infantiles e instituciones de modalidades alternativas de educacion***:***
Directivas y personal educativo.

En la promoción con padres, madres y/o cuidadores: Directivas, administración y personal educativo del Jardin Infantil e instituciones de modalidades alternativas de educación.

REVISO	REVISO	REVISO	REVISO	REVISO	REVISO
ADRIANA CONSTANZA PADILLA C Profesional Especializado-Salud Subdirección de Determinantes en Salud Salud Oral	DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ Profesional Especializado-Salud Subdirección de Determinantes en Salud Salud Oral	LUZ MERY VARGAS Subdirectora de Determinantes en Salud	MAURICIO LÓPEZ, MARITZA PINEDA, ALEXANDRA VEGA Educación Inclusiva Diversa y de Calidad Subdirección para la Infancia	SANDRA MILENA ROJAS C. Nutrición y Salubridad - Soporte a la operación Subdirección para la Infancia	FRANCY PAOLA CONTRERAS G. Creciendo Saludables - Fortalecimiento Técnico Subdirección para la Infancia
Secretaria Distrital de Salud			Secretaría Distrital de Integración Social		

FORMATOS O REGISTROS

- Plan de promoción con padres, madres y/o cuidadores
- Actas y listas de asistencia
- Volantes, circulares u otras estrategias de información y divulgación implementadas
- Evaluaciones de las actividades de promoción
- Guías de recordación de los temas y prácticas en el Jardín infantil.
- Planeador diario que evidencie los momentos de cepillado.

SUPERVISIÓN O SEGUIMIENTO

La Supervisión o seguimiento estará a cargo de:

- Jardín infantil: dirección y administración
- Secretaria Distrital de Integración Social, a través del equipo que ejerza la función de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial.

Visita al jardín e indagatoria a los niños y las niñas, y/o padres y madres de familia y/o acudientes, además a personal del jardín, sobre la conformación de prácticas favorables a la salud oral (cepillado, revelado de placa bacteriana, inducción a servicios de salud, comunicación y educación frecuente sobre el tema).

EVALUACIÓN

- Cada Jardín Infantil cuenta con un plan para promover el cuidado de la salud oral con los niños y niñas. El plan incluye la búsqueda, ante las instituciones distritales que trabajan con este grupo poblacional, de asesoría para fortalecer las competencias y habilidades de las maestras en la ejecución de estas prácticas. Así mismo, el área de fortalecimiento técnico de la Subdirección para la infancia evaluará la implementación de esta guía técnica al interior de los jardines infantiles del Distrito Capital.

REVISO	REVISO	REVISO	REVISO	REVISO	REVISO
ADRIANA CONSTANZA PADILLA C Profesional Especializado-Salud Subdirección de Determinantes en Salud Salud Oral	DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ Profesional Especializado-Salud Subdirección de Determinantes en Salud Salud Oral	LUZ MERY VARGAS Subdirectora de Determinantes en Salud	MAURICIO LÓPEZ, MARITZA PINEDA, ALEXANDRA VEGA Educación Inclusiva Diversa y de Calidad Subdirección para la Infancia	SANDRA MILENA ROJAS C. Nutrición y Salubridad - Soporte a la operación Subdirección para la Infancia	FRANCY PAOLA CONTRERAS G. Creciendo Saludables - Fortalecimiento Técnico Subdirección para la Infancia
Secretaria Distrital de Salud			Secretaría Distrital de Integración Social		